



Resolución Jefatural No. 244 -2013-AGN/J

Lima, 22 MAY 2013

VISTOS, el Oficio N° 310-2013-MTPE/4, de fecha 30 de enero de 2013, remitido por el Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Informe N° 016-2013-AGN-DNDAAI-DNA/RCP, de la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados





expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través del Oficio N° 310-2013-MTPE/4, de fecha 30 de enero de 2013, remitido por el Secretario General del Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo, solicita al Archivo General de la Nación, autorizar la eliminación de los documentos determinado por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntando las Actas del Comité Evaluador de Documentos de fecha 28 de enero de 2013, así como el inventario y las muestras documentales;

Que, mediante Informe N° 016-2013-AGN-DNDAAI-DNA/RCP, de fecha 27 de marzo de 2013, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas y el Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hacen suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a veinticinco (25) metros lineales, aproximadamente, como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo comprendido entre los años de 1983 al 2001, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos declarados innecesarios han concluido y los documentos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta de Sesión de fecha 17 de abril de 2013, decidió aprobar la propuesta de eliminación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;





Resolución Jefatural No. 244 -2013-AGN/J

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al periodo comprendido entre los años 1983 y 2001, que hacen un total aproximado de veinticinco (25) metros lineales, según el siguiente detalle:

DESPACHO VICE MINISTERIAL DE TRABAJO

Correspondencia (original y fotocopia) 1993-2001

SECRETARÍA GENERAL

Correspondencia (original y fotocopia) 2001

OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Correspondencia (original y fotocopia) 1983- 1994

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Notas de elevación: cargos (original y fotocopia) 2001

AREA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL PREVIO DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Correspondencia (original y fotocopia) 1997-2001

Pedidos comprobantes de salida (copias) 2000-2001

UNIDAD DE TESORERÍA DE LA OFICINA DE FINANZAS

Comprobantes de pago (original y copia) 1995-1997

Correspondencia (original y fotocopia) 1996-1999

Rendición de fondo para pagos en efectivo (original y fotocopia) 1996-1997



**UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTARIA DE LA OFICINA DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA**

Cédulas de notificación (original y copia) 2000-2001

OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL

Correspondencia (original, impreso y fotocopia) 2000-2001

**SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA LEGAL GRATUITA Y ASESORÍA AL
TRABAJADOR DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE
CONFLICTOS**

Cédulas de notificación (copia) 1991-2001
Constancia de asistencia (copia) 2001

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE TRABAJO

Correspondencia (original y fotocopia) 2001
Relación adicional al control de asistencia del personal
(original) 2000-2001

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Correspondencia (original y fotocopia) 1997-2001

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación mediante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. PABLO ALFONSO MAGUIÑA MINAYA
Jefe Institucional